



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 702/25



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 11 de abril de 2025

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 702/25, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Asociación de Autismo de Valladolid para la realización de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, año 2025.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Autismo Valladolid por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para la realización de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación Autismo Valladolid (folios 39 a 46, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) con cargo a la partida 503.23121.48304 del vigente presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €), con cargo a la partida 503.23121.48304 del vigente presupuesto, a la Asociación Autismo Valladolid, con CIF nº G-47027974 y sede en la C/ Ignacio Serrano nº 19, CP 47008 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 2173 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

15 ABR 2025

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,